
	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_45</b>	<b>01</b>

**RESOLUCIÓN Nro. SISECU911-RPAC-CGAF-2023-001**

**Ing. Fernanda Margarita Ayala Noboa**  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

**CONSIDERANDO**

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República, en su numeral 7 literal I, dispone que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 458 de 18 de junio de 2022, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de fecha 20 de junio de 2022; y su primera reforma en el Decreto Nro. 488 de 12 de julio de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 104 de 13 de julio de 2022, mediante el cual se establece que el nuevo cuerpo normativo regirá a partir del 20 de agosto de 2022 y su segunda Reforma, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 550, mediante Registro Oficial Nro. 138 de fecha 31 de agosto de 2022;
- Que,** el 29 de diciembre de 2011, el entonces Presidente Constitucional de la República, Ec. Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo No. 988, estableció directrices con objeto de *“(…) regular la implementación del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, como herramienta tecnológica integradora de los servicios de emergencia que prestan los cuerpos de bomberos, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud”;*
- Que,** el 24 de junio de 2013, el entonces Presidente Constitucional de la República, Ec. Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo No. 031, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 44 de 25 de julio de 2013, concedió al Servicio Integrado de Seguridad ECU-911 la calidad de *“Servicio”* y por tanto, personalidad jurídica como organismo público con autonomía administrativa, operativa y financiera, y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito, conformado por centros operativos a nivel nacional;
- Que,** de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto*

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_45</b>	<b>01</b>


*correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que celebren entre otros organismos y dependencias de las Funciones del Estado;


**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Del Plan Anual de Contratación – PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2.Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

**Que,** las Normas de Control Interno dictadas por la Contraloría General del Estado para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, en su norma No. 406-02 “Planificación” dispone lo siguiente: *“El Plan Anual de Contrataciones, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la Institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la Ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del Plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”;*

**Que,** el 29 de diciembre de 2011 mediante Decreto Ejecutivo N° 988, se estableció directrices con objeto de: *“(…) regular la implementación del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, como herramienta tecnológica integradora de los servicios de emergencia que prestan los Cuerpos de Bomberos, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud”;*


	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_45</b>	<b>01</b>

- Que,** el 24 de junio de 2013 mediante Decreto Ejecutivo Nro. 031, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 44 de 25 de julio de 2013, en su Disposición General concede al Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 la calidad de “Servicio” y, por tanto, personalidad jurídica como organismo público con autonomía administrativa, operativa y financiera, y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito, conformado por centros operativos a nivel nacional;
- Que,** la Resolución Nro. SISECU911-DG-2023-002 de 12 de enero de 2023 en su artículo Artículo 2 resuelve:“(…). Sustitúyase el artículo 4, por el siguiente: *Artículo 4. Al Coordinador General Administrativo Financiero del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911.- Delegase al Coordinador General Administrativo Financiero del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, las siguientes atribuciones: a) Aprobar, reformar, consolidar y disponer la publicación del Plan Anual de Contratación del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y normativa aplicable “(…);*
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. PC-NJS-0005 de 02 de febrero de 2022, se nombró a la Ing. Fernanda Margarita Ayala Noboa como Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, misma que rige a partir del 03 de febrero de 2022;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. PC-ENC-0011 de 26 de septiembre de 2022, se nombró como Directora General (E) del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 a la señora María Daniela Saltos Balseca;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. PC-SUBR-0001 de 03 de enero de 2023, se nombró como Subdirector General (S) del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 al Mgs. Bolívar Wladimir Tello Astudillo
- Que,** mediante memorando Nro. SIS-CGAF-2023-0001-M de 03 de enero de 2023, la Ing. Fernanda Margarita Ayala Noboa, Coordinadora General Administrativa Financiera, comunicó a las diferentes autoridades del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 la asignación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2023 “(…) *me permito poner en su conocimiento que, una vez habilitado el sistema eSIGEF del Ministerio de Economía y Finanzas se pudo verificar que el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2023, asciende a 39’744.326,00 desagregado en los grupos de gasto que a continuación detallo “(…)”;*
- Que,** mediante memorando Nro. SIS-CGPGE-2022-0005-M del 05 de enero de 2023, el Mgs. Ricardo Rubén Cañas Jacome, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó a la señora María Daniela Saltos Balseca, Directora General Encargada del SIS ECU 911, la aprobación del Plan Anual de la Política Pública – PAPP 2023;
- Que,** mediante memorando Nro. SIS-CGPGE-2023-0007-M del 05 de enero de 2023, el Mgs. Ricardo Rubén Cañas Jacome, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó a los Subdirectores, Coordinadores Zonales y Jefes de Centros Operativos Locales lo siguiente: “(…) *es pertinente mencionar que la Dirección General ha solicitado a la Coordinación General Administrativa Financiera la aplicación de esta reforma integral, a efectos de vincular el presupuesto asignado en el Sistema de Administración Financiera e-Sigef con la Planificación Institucional 2023; por lo que, es de vital importancia que en cuanto se dé cumplimiento a lo mencionado, todas las unidades inicien en forma inmediata los procesos de contratación y las actividades previstas para la operatividad institucional, a fin de garantizar una óptima ejecución presupuestaria desde los primeros meses del ejercicio fiscal 2023.”;*
- Que,** mediante memorando Nro. SIS-DF-2023-0005-M del 09 de enero de 2023, la Dra. Lilian Margoth Quinche Vargas, Directora Financiera, informó a la señora Directora General (E) y al señor Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica lo siguiente. “(…) *en virtud de atender a lo solicitado, esta Dirección ha*

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_45</b>	<b>01</b>

*procedido a plantear la Reforma Integral en el sistema e-SIGEF y la misma fue Validada con CUR de Modificación Presupuestaria CO2-001 de fecha 09 de enero de 2023”;*

- Que,** mediante Circular Nro. SIS-CGAF-2023-001-OFC del 11 de enero de 2023, la Ing. Fernanda Margarita Ayala Noboa, Coordinadora General Administrativa Financiera, comunicó a las diferentes autoridades el Servicio Integrado de Seguridad ECU911, lo siguiente: “(...) *solicito remitir la información registrada en la matriz adjunta hasta las 14h00 del 12 de enero de 2023, con la finalidad de poder realizar la carga del PAC-2023 en el SOCE y proceder a elaborar la reforma correspondiente*”;
- Que,** mediante memorando Nro. SIS-STTI-2023-0017-M de 12 de enero de 2023, el Mgs. Juan Pablo Torres Costales, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, informó a la Ing. Fernanda Margarita Ayala Noboa, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “*Al respecto me permito remitir adjunto la matriz formato PAC 2023 cumpliendo con el plazo de entrega establecido*”;
- Que,** mediante circular Nro. SIS-DCS-2023-0001-OFC de 12 de enero de 2023, el Mgs. Paul David Zumarraga Ruales, Director de Comunicación Social Encargado, informó a la Ing. Fernanda Margarita Ayala Noboa, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “*En este sentido, en documento adjunto me permito remitir la matriz PAC correspondiente al ejercicio fiscal 2023*”;
- Que,** mediante memorando Nro. SIS-DAJ-2023-0018-M de 12 de enero de 2023, la Dra. Renata Moreno Caicedo, Directora de Asesoría Jurídica, remitió a la Ing. Fernanda Margarita Ayala Noboa, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) *me permito remitir la Matriz de Procesos de Contratación de Registro del Plan Anual de Contratación – PAC 2023 de la Dirección de Asesoría Jurídica*”;
- Que,** mediante circular Nro. SIS-DNAD-2023-0001-C de 12 de enero de 2023, la Dra. Andrea Carolina Aguirre Sanchez, Directora Nacional de Análisis de Datos, informó a la Ing. Fernanda Margarita Ayala Noboa, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) *En tal virtud tengo a bien remitir la planificación de contratación 2023 correspondiente a la Dirección Nacional de Análisis de Datos*”;
- Que,** mediante memorando No. SIS-STD-2023-0001-M de 12 de enero de 2023, el Lcdo. Marco Vinicio Garnica Montenegro, Subdirector Técnico de Doctrina, informó a la Ing. Fernanda Margarita Ayala Noboa, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) *En este sentido, tengo a bien remitir adjunto las matrices PAC-2023 de la Dirección Nacional Académico para Emergencias y Dirección Nacional Regulatorio en Emergencias*”;
- Que,** mediante Resolución Nro. SISECU911-DG-2023-002 del 12 de enero de 2023, la señora María Daniela Saltos Balseca, Directora General Encargada, resuelve lo siguiente: “(...) **Artículo 4. Al Coordinador General Administrativo Financiero del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911.- Delegase al Coordinador General Administrativo Financiero del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, las siguientes atribuciones:** a) *Aprobar, reformar, consolidar y disponer la publicación del Plan Anual de Contratación del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y normativa aplicable* “(...)”;
- Que,** mediante memorando No. SIS-DNO-2023-0003-M de 13 de enero de 2023, la Ing. Angélica Buñay Díaz, Directora Nacional de Operaciones (S), informó a la Ing. Fernanda Margarita Ayala Noboa, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “*Al respecto me permito informar que por parte de la Dirección Nacional de Operaciones no hay ninguna planificación de contratos a realizar durante el 2023*”.

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_45</b>	<b>01</b>

En cumplimiento a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las atribuciones conferidas en la Resolución No. SISECU911-DG-2023-002 de 12 de enero de 2023, a la Coordinación General Administrativa Financiera del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación de Planta Central y Coordinación Zonal 2- 9 del Servicio Integrado de Seguridad ECU911, la información registrada se encuentra sujeta a modificación, según el anexo adjunto.

**Artículo 2.- Disponer** al Especialista de Adquisiciones la publicación inmediata del registro de ítems del PAC y la Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de Planta Central y Coordinación Zonal 2- 9 del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 en el Sistema Oficial de Contratación Pública [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 3.- Disponer** a la Dirección de Comunicación Social del Servicio Integrado de Seguridad ECU911, la publicación inmediata del PAC y de la presente Resolución en la página web institucional.

**Artículo 4.-** Esta Resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro oficial.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,** Dado en Quito, a los 13 días del mes de enero del año 2023.

**Ing. Fernanda Margarita Ayala Noboa**  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

<b>Elaborado por:</b>	Ing. Karina Miño Analista de Adquisiciones II	
<b>Revisado:</b>	Abg. Daniel Herrera Especialista de Adquisiciones II	
<b>Aprobado por:</b>	Ana María Morales Administrativa	